

Bruselas, 4 de mayo de 2026
(OR. en)

8821/26
ADD 1

ENER 211
FISC 156
ECOFIN 559
COMPET 514
ENV 441
IND 299

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 30 de abril de 2026

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: C(2026) 2850 annex

Asunto: ANEXO
de la
RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN
sobre el apoyo al desarrollo de las comunidades de energía y la
maximización del potencial del autoconsumo

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 2850 annex.

Adj.: C(2026) 2850 annex



Bruselas, 30.4.2026
C(2026) 2850 final

ANNEX

ANEXO
de la
RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN
sobre el apoyo al desarrollo de las comunidades de energía y la maximización del
potencial del autoconsumo

{SWD(2026) 126 final}

ANEXO: Plan de Acción para las Comunidades de la Energía

Con su Comunicación relativa al paquete energético de los ciudadanos [COM(2026) 115], la Comisión establece el objetivo de aumentar la capacidad de energía renovable instalada por las comunidades de energía hasta 90 GW. Para eliminar los obstáculos técnicos y financieros a los que se enfrentan las comunidades de energía y apoyar a los Estados miembros en la aplicación de la presente Recomendación, este plan de acción aborda cinco ámbitos:

1. Marcos facilitadores eficaces
2. Acceso a la financiación
3. Concienciación y desarrollo de capacidades
4. Inclusión social y participación pública
5. Innovación digital e integración de sistemas

Para hacer un seguimiento de los avances en el marco del presente plan de acción, intercambiar las mejores prácticas y reforzar las asociaciones entre las autoridades públicas, las comunidades y la industria, la Comisión tiene la intención de:

- desarrollar un conjunto de **indicadores a escala de la UE** para hacer un seguimiento de la evolución y el impacto de las comunidades de energía como parte de la **Plataforma de Asesoramiento sobre Energía para los Ciudadanos, y**
- organizar un **diálogo sobre energía ciudadana** junto con los Estados miembros, el Parlamento Europeo y las redes de partes interesadas en 2028.

1. Marcos facilitadores eficaces

Para hacer frente a la incertidumbre normativa provocada por la transposición incompleta o tardía de las Directivas de la UE que definen las comunidades ciudadanas de energía y las comunidades de energías renovables, la Comisión tiene previsto:

- Evaluar la necesidad de una mayor simplificación y armonización de las **definiciones de la UE**.
- Seguir colaborando con los Estados miembros de la UE, los reguladores nacionales de la energía, los gestores de redes de distribución y las organizaciones representativas de las comunidades de energía en la aplicación de la legislación de la UE y la Recomendación sobre las comunidades de energía y el autoconsumo en el contexto del Foro de los Ciudadanos y la Energía y la Mesa Redonda Normativa sobre Política Energética para los Consumidores.
- **Supervisar los obstáculos nacionales**, las buenas prácticas y los marcos facilitadores en el contexto de la Plataforma de Asesoramiento sobre Energía para los Ciudadanos y otras iniciativas.
- Investigar las denuncias de **prácticas comerciales desleales** en relación con las comunidades de energía o el consumo de energía compartida.

2. Acceso a la financiación

Para mejorar el acceso a una financiación asequible y fiable para las comunidades de energía, concienciar a los intermediarios financieros y a las autoridades de gestión sobre las garantías y fondos de la UE disponibles para apoyar a las comunidades de energía, así como seguir prestando apoyo en forma de subvenciones en la fase inicial a través del Mecanismo para las Comunidades de Energía, la Comisión tiene la intención de:

- Concienciar a los intermediarios financieros y a las comunidades de energía sobre el uso de las **garantías de InvestEU para desbloquear préstamos asequibles**, en cooperación con el Fondo Europeo de Inversiones, a través de la plataforma *Green Gateway* (herramienta del servicio de asistencia, comunicación electrónica, seminario web) para maximizar su adopción (2026).
- Publicar un **conjunto de instrumentos de financiación de la energía de las comunidades**, a través de la Plataforma de Asesoramiento sobre Energía para los Ciudadanos, para orientar al público y a las comunidades a través de posibles modelos y opciones de financiación y desbloquear servicios de flexibilidad y consumo de energía compartida impulsados por la comunidad e integrados en el mercado (2026).
- Crear un grupo de trabajo sobre comunidades de energía en el marco de la **Red de Autoridades de Energía y Gestión**, tras una evaluación inicial de las necesidades de los miembros y un consenso sobre su creación, para reforzar la utilización de los Fondos de Cohesión (2026).
- Refinanciar el **Mecanismo para las Comunidades de Energía después de 2027 para proporcionar financiación inicial** a más de ciento cuarenta comunidades de energía con el fin de desarrollar planes de negocio en la fase previa al desarrollo (2027).

3. Concienciación y desarrollo de capacidades

El acceso a los conocimientos energéticos, las competencias económicas y empresariales, los conocimientos técnicos y jurídicos, así como el desarrollo de capacidades son esenciales para que las comunidades de energía crezcan, se expandan y se profesionalicen. Por lo tanto, la Comisión tiene previsto:

- **Informar a los ciudadanos, a las autoridades locales y a otras personas, como los agricultores y los propietarios de pequeñas empresas**, de sus derechos y oportunidades para establecer o apoyar comunidades de energía, a través del Pacto de las Alcaldías y de una campaña de comunicación específica sobre los derechos de los consumidores (2026).
- **Proporcionar asistencia técnica** a las comunidades de energía a través de la Plataforma de Asesoramiento sobre Energía para los Ciudadanos para desarrollar proyectos de almacenamiento, eficiencia energética y energías renovables (2026).
- Movilizar la financiación de LIFE CET para ayudar a las comunidades de energía a crecer, profesionalizar y ampliar los proyectos y servicios de energías renovables, en particular a través de actividades de aprendizaje entre iguales y estructuras secundarias (2026).

4. Inclusión social y participación pública

Las comunidades de energía pueden contribuir a movilizar al público, incluidos los hogares vulnerables, a proteger a estos últimos y a reducir el número de hogares afectados por la pobreza energética, que también afecta de manera desproporcionada a las mujeres y a otros grupos en riesgo de discriminación. Para liberar este potencial, la Comisión tiene la intención de:

- Prestar asistencia técnica a las autoridades locales para ayudar a **implicar a los hogares vulnerables y a los hogares afectados por la pobreza energética** en las comunidades de energía a través de la Plataforma de Asesoramiento sobre la Pobreza Energética (2026).
- Crear una «comunidad de prácticas» como parte de la **Plataforma de Compradores Públicos** para promover criterios de inclusión social en la contratación pública y las concesiones (2026).
- Publicar una **guía de aplicación sobre la participación ciudadana**, a través de la Plataforma de Asesoramiento sobre Energía para los Ciudadanos y la Plataforma de Asesoramiento sobre la Pobreza Energética, para ayudar a los responsables políticos a identificar y apoyar a las comunidades de energía socialmente inclusivas y dirigidas por los ciudadanos (2026).
- Apoyar las oportunidades de aprendizaje entre iguales a través de la formación *in situ* entre las regiones del carbón, la turba y el esquisto sobre las **comunidades de energía** a través de la iniciativa de las regiones mineras en transición y otras plataformas pertinentes (2027).
- Publicar un **modelo de contrato normalizado para la cooperación** entre los promotores de proyectos de energías renovables y las comunidades de energía (2027).

5. Innovación digital e integración de sistemas

Al aprovechar el potencial de las tecnologías digitales, los espacios de datos, el almacenamiento, la integración de sistemas y las soluciones de redes inteligentes, las comunidades de energía pueden convertirse en un componente integral del sistema energético moderno y reducir las facturas energéticas. Por lo tanto, la Comisión tiene previsto:

- Movilizar la financiación de LIFE CET para ayudar a las ciudades y a los socios locales, como las comunidades de energía, a **desplegar soluciones inteligentes** (como baterías vecinales, infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, sistemas de gestión de la energía, etc.) que contribuyan a optimizar el consumo de energía compartida local y a desbloquear la flexibilidad (2026).
- Promover la integración de las comunidades de energía en la **planificación energética local** entre los signatarios del Pacto de las Alcaldías y a través de diálogos ciudadanos locales sobre energía organizados en el marco de la Plataforma de Asesoramiento sobre Energía para los Ciudadanos (2026).
- Proporcionar financiación de Horizonte Europa para apoyar las **minirredes participativas y las redes locales de calefacción con energías renovables** como parte de la misión sobre ciudades (2026-2027). Proporcionar 12 millones EUR de financiación de Horizonte Europa para apoyar el desarrollo de **algoritmos de previsión basados en la IA** con el fin de optimizar el valor del consumo de energía compartida para el sistema y las comunidades (2026).

- Estudiar cómo podrían integrarse los **mercados locales de la energía a escala de red de distribución** en el mercado mayorista de manera normalizada para garantizar que los sistemas pequeños y distribuidos de energía puedan funcionar de manera eficiente y permitir una flexibilidad escalable (2027).